

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se hizo  
Resolución sig. 0018-2020-UNHEVAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0018-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de enero de 2020.

VISTOS los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el informe N° 008-2020-UNHEVAL-AL, emite opinión, respecto a la petición de exoneración del pago de MATRICULA para el año académico 2020 solicitado por el servidor Pedro Ramsés ANIBAL RIVERA, a favor de su hijo Marco Ramsés ANIBAL LOPEZ, precisando lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 518202, el servidor Pedro Ramsés Anibal Rivero, solicita la exoneración del pago de MATRICULA para el año académico 2020, a favor de su hijo Marco Ramsés Anibal Lopez, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Copia de DNI de su hijo, Historial de notas y Resolución Rectoral N° 0234-2019-UNHEVAL

1.2 Que, mediante Proveído N° 015-2020-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, remite el expediente administrativo a efecto de emitir opinión.

#### II. APRECIACIÓN JURÍDICA

##### a) De los derechos de los docentes ordinarios de la UNHEVAL

2.1 Que, el Artículo 598° inciso b) del Reglamento General de la UNHEVAL, prescribe que:

*Art.598° el personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguiente beneficios:...*

*b). Exoneración del pago por derecho de matrícula por cada uno de sus hijos al ingresar al primer año y en los siguientes años de estudios, siempre que obtenga un promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la Unidad correspondiente; este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que ha fallecido en actividad.*

2.2 Que, en el presente caso se advierte que, el peticionante, el servidor Pedro Ramsés Anibal Rivero, ha cumplido con acreditar, su condición de personal nombrado (se emitió informe al respecto), asimismo se ha acreditado el vínculo sanguíneo, con su hijo (copia de DNI de hijo), así también se ha acreditado que su hijo Marco Ramsés Anibal Lopez, ha obtenido un promedio aprobatorio en todos los semestres que viene cursando en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Académica de Ciencias Administrativas, consecuentemente, la petición del servidor Pedro Ramsés Anibal Rivero, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 598° inciso b), del Reglamento General de la UNHEVAL.

2.3 Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, debe declararse procedente la petición del servidor Pedro Ramsés Anibal Rivero, consecuentemente exonerarse del pago de MATRICULA para el año académico 2020, a favor de su hijo Marco Ramsés Anibal Lopez, para lo cual el rector debe emitir el respectivo acto administrativo ello en atención a los alcances del inciso x) del Artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL.

#### III. OPINIÓN

Que, se remita el presente informe al RECTORADO a efectos de que emita el respectivo acto administrativo disponiendo:

3.1 DECLARAR PROCEDENTE, la petición del servidor Pedro Ramsés Anibal Rivero, consecuentemente exonerarse del pago de MATRICULA para el año académico 2020, a favor de su hijo Marco Ramsés Anibal Lopez.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 00095-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° DECLARAR PROCEDENTE, la petición del servidor Pedro Ramsés ANIBAL RIVERO, consecuentemente EXONÉRESE del pago por derecho de Matrícula para el año académico 2020, a favor de su hijo **Marco Ramsés ANIBAL LOPEZ**, estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0018-2020-UNHEVAL

Pag. 02

2° **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. PEDRO PALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

que transcribe la UU para  
conocimiento y demás fines  
  
Abog. Yersel Y.K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-FCA-DASA-UPA  
SUEyC-File  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
PORTAL DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**  
13 ENE. 2020  
N° Registro: .....  
Hora: 9.33 am Firma: 